

La protección del medio ambiente antártico: Marco regulatorio e institucional y actividades del Programa Antártico Argentino

Rodolfo Sánchez

Evolución del marco regulatorio ambiental

El marco regulatorio orientado hacia la protección del medio ambiente antártico vivió una edificación gradual luego de la entrada en vigor del Tratado Antártico, a partir de 1961.

Tal evolución se concretó mediante:

1. la adopción de normas ajustadas a situaciones específicas,
2. el acuerdo de instrumentos, y
3. la creación de instituciones asociadas.

Entre los instrumentos específicos asociados al ambiente antártico, deben destacarse la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas, de 1972, la Convención para la Conservación de

El licenciado Rodolfo Sánchez es geólogo, graduado en la Universidad de Buenos Aires, con estudios de posgrado en Alemania y Brasil. Desde 2005, es el jefe del Programa de Gestión Ambiental y Turismo de la Dirección Nacional del Antártico. Participó en catorce campañas de verano en la Antártida. Fue delegado argentino en la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA), la Reunión del Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP), y la Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL). Coordinó grupos y talleres internacionales vinculados a la temática ambiental y al turismo antártico. Publicó numerosos artículos técnicos en publicaciones nacionales e internacionales. En 2007 publicó "Antártida. Introducción a un continente remoto", una síntesis de los aspectos más relevantes del continente antártico. Actualmente coordina y dicta una decena de cursos en el marco del Programa Antártico Argentino.





Juvenil de
Elefante Marino.
Imagen cortesía del
CN VGM (R) Eugenio
L. Facchin.

Recursos Vivos Marinos Antárticos, de 1980, la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos, de 1988 y el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medioambiente, de 1998.

En 1991, todos los países parte del Tratado Antártico firmaron el Protocolo de Madrid, que entró en vigencia al ser ratificado por todos los países parte del Tratado Antártico en 1998; fue ratificado por el Parlamento Argentino como leyes nacionales 24.216, de 1993, y 25.260, de 2000.

El Cuerpo Principal del Protocolo compromete a las partes a la protección global del ambiente antártico, declara a la Antártida “reserva natural dedicada a la Paz y a la Ciencia” y define principios ambientales para la planificación y el desarrollo de todas las actividades en la región.

En forma imperativa, prohíbe la detonación de explosivos nucleares y el almacenamiento de desechos de actividad nuclear en el sector antártico, así como la exploración y la explotación de recursos minerales no relacionadas con la investigación científica, la quema a cielo abierto de residuos, etc.

El Cuerpo Principal también distingue ciertas actividades que quedan sujetas a la obtención de permisos específicos, tales como la utilización de sustancias radiactivas con fines científicos, la toma de especies antárticas o la intromisión de otros seres que resulten perjudiciales para las especies antárticas, la introducción de especies no autóctonas al continente antártico y el ingreso a Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP).

El Protocolo de Madrid tiene seis anexos, que tratan sobre:

1. Evaluación del Impacto sobre el Medioambiente
2. Conservación de Flora y Fauna Antárticas
3. Tratamiento y Eliminación de Residuos



4. Prevención de la Contaminación Marina
5. Protección y Gestión de Zonas
6. Responsabilidad ante Emergencias Ambientales

Botes en proximidades de la Baliza Dos Monjes en el Archipiélago de Melchior. Imagen cortesía del CN VGM (R) Eugenio L. Facchin.

El texto de este instrumento prevé mecanismos de supervisión, tales como inspecciones internacionales (art. VII Trat. Antártico; art.14 Prot. de Madrid) y auditorías internas.

Para el caso de nuestro país, estas auditorías corren por cuenta de la Dirección Nacional del Antártico, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Auditoría General de la Nación y el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

En cuanto a las implicaciones del incumplimiento de los postulados del Protocolo, se requiere un decreto reglamentario que aún no fue redactado. Sin embargo, para el ámbito estatal se promulgó la Disposición 87/2000, que salva en parte la situación.

Ante la necesidad de una asesoría ambiental, científica y técnica para la implementación del contenido del Protocolo de Madrid, su artículo 11 establece la creación del Comité de Protección Ambiental (CPA).

Las funciones asignadas al CPA son las de proporcionar asesoramiento y formular recomendaciones a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) en relación con la aplicación del Protocolo y realizar cualquier otra tarea asignada por la RCTA.

El CPA se reúne normalmente una vez al año, en conjunto con la RCTA.

El trabajo desarrollado por el Comité de Protección Ambiental se ha consolidado como un importante componente del Sistema del Tratado Antártico al crear, implementar y revisar procedimientos, y al producir herramientas de gestión ambiental.

La Argentina y la protección del medio ambiente

La autoridad competente en nuestro país en relación con la protección del medio ambiente antártico es la Dirección Nacional del Antártico, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

El Programa de Gestión Ambiental y Turismo, creado en 1988 por la República Argentina es uno de los primeros programas de su tipo en el Sistema del Tratado Antártico.

Los objetivos de dicho programa son:

- Garantizar que la totalidad de las actividades argentinas en la Antártida observen las normativas ambientales vigentes, e
- Inducir en foros del Sistema del Tratado Antártico propuestas de trabajo que tiendan a favorecer los intereses del país en la Antártida, así como el desarrollo del Sistema del Tratado Antártico.

La tareas que deben llevarse a cabo mediante este programa son:

- El diseño, la puesta en marcha y la supervisión de procedimientos necesarios para implementar las disposiciones contenidas en el Protocolo de Madrid, y
- La fiscalización in situ y ex situ de las previsiones señaladas en el Programa y en el Protocolo de Madrid.
- La participación en foros del Sistema del Tratado Antártico relativos a la protección del medio ambiente.
- El diseño y el dictado de actividades de capacitación ambiental.

El Programa de Gestión Ambiental y Turismo es coordinado por la Dirección General de Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, en relación con las actividades que llevan a cabo los Comandos Antárticos de las Fuerzas Armadas, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Instituto Antártico Argentino, los programas antárticos extranjeros, otras áreas de la DNA y el sector privado. ■